



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LICITAR EL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-662 (T.M. DE ARONA)”

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La **Ley de Carreteras de Canarias** 9/1991, de 8 de mayo, en su artículo 1 determina que su objeto es la *regulación de la actividad de “planificar, proyectar, construir, **conservar**, financiar, usar y **explotar las carreteras de Canarias**”*.

Por su parte, sus artículo 2 y 5 clasifican las carreteras de canarias en “regionales”, “insulares” y “municipales” según corresponda su titularidad a la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares o a los Ayuntamientos, respectivamente quedando bajo la exclusiva competencia y responsabilidad de cada organismo administrador las actividades citadas en el párrafo anterior.

En dicho marco, corresponde a los Cabildos Insulares, entre otras, las competencias de ejercer las *facultades necesarias para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las **carreteras insulares*** así. Además de lo anterior y como resultado del proceso de *transferencias* de competencias de la Administración Pública Canaria a los Cabildos Insulares le compete, en el ámbito de las carreteras de Interés Regional, entre otras, las funciones de **explotación** (*conservación y mantenimiento*), *uso y defensa y régimen sancionador* (Decreto de traspaso efectivo de funciones nº **112/2002**, de 9 de agosto.)

Entre las carreteras insulares se encuentra la denominada TF-662 que se encuentra con la necesidad de ser rehabilitado con el objeto de eliminar los desperfectos detectados y que todas las actuaciones contempladas en el proyecto estén destinadas al mismo tiempo a mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios que circulen por la vía

Adicionalmente se plantea como parte de las obras, la mejora del drenaje superficial, así como los sistemas de contención de vehículos y un muro de contención de la carretera.

Código Seguro De Verificación	IFlsjRPUUSR+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	14/09/2022 08:59:50
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	13/09/2022 14:52:04
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IFlsjRPUUSR+pRm+Li0org==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a la cuantía resultante del proyecto, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, al ser su valor estimado inferior a dos millones de euros y teniendo en cuenta que la actuación queda perfectamente definida en el proyecto de obra. Para ello, se han fijado TRES (3) criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato y basados en el principio de mejor relación calidad-precio que deberán venir recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo estipulado en el artículo 145 de la LCSP.

Por lo anteriormente expuesto se insta autorización para el inicio de los trámites necesarios para proceder a la contratación citada.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha abajo indicada,

Firmado digitalmente por Leonardo Santamaría Mediavilla, Jefe de la U.O. de Conservación Ordinaria, y Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe de Servicio de Carreteras y Paisaje.

-2-

Código Seguro De Verificación	IFlsjRPUUSR+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	14/09/2022 08:59:50
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	13/09/2022 14:52:04
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IFlsjRPUUSR+pRm+Li0org==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

